ACTA DE SUPERVISIÓN No. 7 – OCTUBRE - 2022
CONVENIO No. 3828 DEL 02 DE MARZO DE 2022, ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P.

CONTRATANTE	Municipio de Pereira
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P.
NIT	900146137-2
REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ
CÉDULA	15.959.011
OBJETO	"Transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Pereira a la Empresa Aseo Plus Pereira S.A.S E.S.P de acuerdo con los informes presentados mensualmente, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio de Aseo para los estratos I, II y III del Municipio de Pereira."
VALOR CONVENIO	Veinte Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos M/CTE ($20.794.433)
FORMA DE PAGO	Según cuentas e informes mensuales enviados por la empresa
FECHA ACTA DE INICIO	Marzo 02 de 2022
FECHA TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022

El 25 de enero de 2023, el Director Operativo de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal de la Secretaría de Planeación **CARLOS FERNANDO CALLE VELEZ** y el Subsecretario de Planeación Socioeconómica **JHONIER CARDONA SALAZAR**, en calidad de supervisores del Municipio de Pereira, y el Dr. **HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ,** Representante legal de la empresa ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P., realizaron la revisión financiera del convenio No.3828 del 02 de marzo de 2022.

De acuerdo al objeto del convenio el contratista presenta en el informe:

1. Informes

MES AÑO 2022	SUBSIDOS ($)	CONTRIBUCIONES ($)	DÉFICIT ($)	SUPERÁVIT ($)
Octubre	84.253.185	111.324.238	0	27.071.053
TOTAL	**84.253.185**	**111.324.238**	**0**	**27.071.053**

La presente acta corresponde al informe de aseo del periodo de octubre de 2022, teniendo como insumos, la base de datos FSRI IV enviado por la empresa el 28 de diciembre de 2022, asimismo el resultado del análisis, validación y certificación por parte de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, proceso de estratificación (oficio No.2630 del 24 de enero de 2023).

Como se observa en la tabla, la empresa presenta para el mes de octubre de 2022, un superávit por valor de $27.071.053, debido a que el valor recaudado por concepto de aportes fue mayor al valor de los subsidios otorgados.

En concordancia con lo expresado en el concepto SSPD–OJ–2020–565 del 03/08/2020, emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resalta que, los plazos y porcentajes de homologación de facturación considerados en la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2012, no guardan relación alguna con la obligación de las entidades territoriales de girar los recursos para que los prestadores hagan efectiva la aplicación de los subsidios, ya que los porcentajes y plazos de la homologación fueron previstos con fines del reporte de información al Sistema Único de Información – SUI y no para la aplicación de la metodología tarifaria.

Igualmente, el 11 de mayo de 2017, fue realizada una reunión con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la que se definió como estrategia para aumentar el porcentaje de coincidencia en la estratificación, el desarrollo de mesas de trabajo conjuntas. En dicha reunión, fue establecido que a partir del mes agosto de 2017, los pagos del déficit de subsidios
del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos serán validados y autorizados de conformidad con la estratificación oficial.

También, por medio del oficio No. 29880 del 25 de julio de 2017 dirigido a la empresa, se recordó el compromiso adquirido, y se reiteró que las cuentas de cobro enviadas por la empresa, por concepto del déficit de subsidios otorgados a los estratos subsidiables del Municipio de Pereira, serían atendidas en proporción al porcentaje de coincidencia de los estratos.

Además, en cada acta de supervisión del convenio ha quedado establecido, este compromiso y los porcentajes de coincidencia de estratos y homologación de la ficha catastral con la matrícula de servicios públicos.

2. Los formatos FSRI 1, FSRI 2, FSRI 3 y FSRI 4 (Digital), del mes de octubre de 2022, los cuales hacen parte integral del presente informe.

A continuación, se relacionan los cuadros resumen de la aplicación del estrato de la Empresa, los cuales se obtiene de la información consignada el Formato FSRI 4 (digital)

ANALISIS Y RESUMEN APLICACION DE ESTRATO ASEOPLUS OCTUBRE 2022

ESTRATO ASEOPLUS	ESTRATO PLANEACION 1	2	3	4	5	6	8	9	FNE	SF	TOTAL ASEOPLUS
1	1959	5		5					139	87	2195
2	1	2681							321	305	3308
3	1		2691					9	144	70	2915
4				3701	1			1	1113	1310	6126
5					2494	27		5	325	403	3254
6						2274	1	2	315	226	2818
CO	2	6	26	17	138	82		329	52	226	878
OF					2			6			8
IN	1	2		2						3	8
TOTAL PLANEACION	1964	2694	2717	3725	2635	2383	1	352	2409	2630	21510

PREDIOS RESIDENCIALES EFECTIVOS	20598

COINCIDENCIA DE ESTRATOS

ESTRATO	COINCIDE	SF + FNE	NO COINCIDE	NA	TOTAL	% COINCIDENCIA
1	1959	226	10	226	2195	89,2
2	2681	626	1	626	3308	81,0
3	2691	214	10	214	2915	92,3
4	3701	2423	2	2423	6126	60,4
5	2494	728	32	728	3264	76,6
6	2274	541	3	541	2818	80,7
CO		278		878	878	0,0
OF		3		8	8	0,0
IN				8	8	
TOTAL	15800	5039	58	5652	21510	**76,7**

%PREDIOS NO COINCIDENTES	0,3%

Consecuente con el cuadro anteriormente descrito es pertinente aclarar que los predios No Coincidentes para la empresa **ASEOPLUS** corresponden al **0,3%** y los predios coincidentes de estratos para efectuar el pago efectivo del déficit de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso es de **76,7**

En este sentido los predios no coincidentes (predios con estratos 1 a 6) y que no aplican (predios no residenciales, predios sin ficha o con ficha no homologada), corresponden a:

2409 PREDIOS CON FICHA NO ENCONTRADA

2630 MATRICULAS SIN FICHA CATASTRAL

58 PREDIOS CON ESTRATIFICACION DIFERENTE A LA CERTIFICADA POR PLANEACION MUNICIPAL

De acuerdo a esta información registrada se recomienda la Empresa **ASEOPLUS** soportar la información de los suscriptores con la respectiva ficha catastral de acuerdo a lo estipulado por la Resolución 20121300003545 de 2012 y Resolucion 20061300026265 de 2006; y además a través de las mesas de trabajo programadas por la Secretaria de Planeación Municipal para verificar si existen fichas catastrales correspondientes al predio al cual le presta el servicio de ASEO. Con respecto a los **2630** predios que se encuentran sin ficha catastral se recomienda oficiar a la autoridad catastral, Catastro Multiproposito, con el fin de programar y verificar la necesidad de incorporar los mejoramientos y desenglobes de viviendas. Se anexa base de datos en Excel con las respectivas hojas de las fichas no encontradas y sin ficha.

Total de Predios en Base de datos de ASEOPLUS	21510
Predios con ficha Catastral en ASEOPLUS y NO encontrada en Planeación	2409
Predios sin ficha Catastral en ASEOPLUS	2630
Total de Predios con ficha sin Homologar en ASEOPLUS	5039
Porcentaje de ficha Homologadas en ASEOPLUS	77%
Porcentaje de ficha NO Homologadas en ASEOPLUS	23%
Cobertura que es posible reportar al SUI	77%
Total de Predios sin estrato en Planeación	0
Predios con estrato 1, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 2, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 3, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 4, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 5, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 6, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y con estrato en Planeación	278
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y sin ficha homologada con Planeación	52
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y No residenciales en Planeación	335
Fichas Catastrales con valor cero (0), en la Base de Datos de ASEOPLUS	642
Fichas Catastrales coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	15800
Fichas Catastrales no coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	58
% de Fichas Catastrales coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	76,7
% de Fichas Catastrales NO coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	0,3%

FNE.: Ficha Catastral en ASEOPLUS, No Encontrada, en base de datos de Planeación.
SF: Sin Ficha Catastral (En Base de Datos de ASEOPLUS)
NA: No aplica, sin datos
CO: Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)
IN: Industrial (En Base de datos de ASEOPLUS)
OF: Oficial (En Base de datos de ASEOPLUS)
MC: Multiusuario Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)

REALIZADO POR: ING. HECTOR FABIO VILLA BEDOYA

Se deja constancia que el valor liquidado es el resultado del análisis, revisión y validación de estratos realizado por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación del municipio de Pereira, el cual viene avalado con la certificación y firma del Subsecretario en su calidad de supervisor del presente convenio. Toda vez que dicho proceso de validación y certificación es el insumo para realizar el pago respectivo.

De acuerdo al análisis y aplicación de estrato de Aseo del mes de octubre, se adjunta base de datos de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica - proceso de estratificación. Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes de la empresa.

En cuanto a la revisión de la coincidencia de estratos, se debe tener en cuenta que el numeral 101.1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994, señala que la estratificación oficial es la establecida por el Municipio y el numeral 101.4 de la misma Ley indica que "en cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos", y el numeral 2.4 del Concepto Unificado SSPD-OJU-2009-10, expresa que "*En relación con la estratificación socioeconómica, se ha de precisar que no le corresponde a las empresas de servicios públicos llevar a cabo la misma, puesto que es una función que se encuentra a cargo del municipio, pero si es deber de quienes presten los servicios públicos la de aplicarla y cobrar las tarifas de los inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con los resultados que tal estratificación arroje*".

Una vez revisado el análisis realizado por dicha dependencia, se tiene la siguiente información:

- Para octubre en el servicio de aseo, el 76.7 % de los predios presentan el estrato de la base de datos de la Secretaría de Planeación.

Es importante resaltar las obligaciones legales de la Empresa en el proceso de aplicación y facturación de subsidios, las mismas se señalan a continuación:

1. Efectuar mensualmente o bimensualmente según el proceso de facturación de la empresa, el cálculo de subsidios y aportes solidarios reales, según la facturación de *LA EMPRESA*, la cual será validada y certificada por la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica. La diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit.

2. Comunicar a al Municipio mensualmente o bimensualmente según sistema de facturación por períodos vencidos, el requerimiento de recursos resultante del cálculo anterior.

3. A la presentación de la solicitud mensual de los recursos del **FONDO** destinados a subsidiar a los suscriptores de los estratos 1, 2 y 3, para el servicio de Aseo, *LA EMPRESA* anexará 3 documentos mensuales **impresos** soporte denominados formatos FSRI 1 CONSOLIDADO, FSRI 2: ESTADISTICA y FSRI 3 RESUMEN DE SUBSIDIOS OTORGADOS, APORTES SOLIDARIOS FACTURADOS en medio digital entregará además el formato FSRI 4 DETALLE DE SUBSIDIOS OTORGADOS Y APORTES SOLIDARIOS FACTURADOS. Así mismo, anexará en medio digital los formatos FSRI 1, FSRI 2 y FSRI 3. Los supervisores podrán solicitar otro tipo de documentación que consideren necesaria para calcular los subsidios solicitados y es obligación de *LA EMPRESA* entregarlos de acuerdo con los parámetros establecidos.

4. Es obligación de la *EMPRESA* reportar al Municipio el valor real necesario para cubrir el déficit presentado, luego de realizar el cruce entre subsidios y contribuciones empleando lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 36/21 y el porcentaje de coincidencia de estratos con la Estratificación Oficial. Información oficial que será insumo a la hora de ser requerida por los entes de control.

5. Efectuar el recaudo de los aportes solidarios, cruzar el déficit con el superávit que genere, repartir los subsidios si hay lugar y contabilizar los recursos del ***FONDO*** en una cuenta separada libre de impuestos y gravámenes claramente diferenciada del resto de sus ingresos y contabilidad propia.

6. Consignar al ***FONDO***, el valor del superávit, cuando resultare, del cálculo del numeral 1 de esta cláusula, en el mes siguiente a aquel en que se causa la facturación, con los soportes del cálculo respectivo.

7. La Empresa deberá presentar ante el municipio de Pereira, de manera oportuna y con forme a su proceso de facturación, la respectiva factura del periodo correspondiente; lo anterior para la debida gestión de los respectivos pagos por parte del Municipio y el seguimiento a los Superávits presentados

8. Cumplir con las normas sobre declaración y sanciones que se aplican a los Retenedores en el Decreto Nacional 624/89 y en las normas que lo sustituyen, teniendo en cuenta que los recursos del ***FONDO*** son públicos.

9. Si presta servicios en otros Municipios, debe llevar las cuentas internas y la Contabilidad de manera separada para cada Municipio.

10. Aplicar los subsidios y recaudar las contribuciones, a la población del Municipio de Pereira, conforme a la estratificación oficial a cargo del Municipio de Pereira en cabeza de la Oficina de Estratificación de la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica.

11. Los suscriptores reportados en estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deben coincidir con los establecidos en la base de datos de estratificación Municipal. a cargo del Municipio de Pereira en cabeza de la Oficina de Estratificación de la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica

12. La *EMPRESA* no debe eximir del cobro de las contribuciones a ningún suscriptor perteneciente a estratos 5, 6, industrial y/o comercial; salvo aquellos casos establecidos propiamente por el legislador en la propia Ley 142/94, o normas posteriores que regulen la materia de exenciones a las contribuciones, de presentarse este evento la *EMPRESA* deberá responder por lo reportado y devolver si es el caso el dinero solicitado al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del municipio de Pereira.

13. Si lo reportado no coincide con la base de datos del Municipio, La Empresa tendrá la obligación de devolver el dinero entregado y responsabilizarse de lo facturado.

14. Realizar mesa de trabajo con el municipio de Pereira, para revisar el porcentaje que no coincide con la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, a través de los espacios y procedimientos que tengas establecidos para tal fin.

El resumen de los valores de subsidios y contribuciones de aseo se presentan en la siguiente tabla:

ASEO

MES AÑO 2022	VALOR CONTRIBUCIÓN ($)	VALOR SUBSIDIO ($)	DEFICIT ($)	SUPERAVIT ($)
Octubre	111.324.238	84.253.185	0	**27.071.053**
TOTAL	**111.324.238**	**84.337.293**	0	**27.071.053**

Teniendo en cuenta la información presentada por la empresa ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P; la cual hace parte integral de la presente acta, el mes de octubre de 2022, suma un superávit por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($27.071.053)**, ya que las contribuciones recaudadas fueron mayores a los subsidios otorgados, motivo por el cual, el prestador debe consignar al Municipio de Pereira, el valor de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($27.071.053)** a la **cuenta de ahorros empresarial No. 703-197251, del banco BBVA, denominada Municipio de Pereira – Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso Prestación de Servicios Públicos Privados.**

Se deja constancia que la empresa consignó el superávit del mes de octubre, con fecha del 29 de diciembre de 2022, según lo establecido en el Convenio.

A continuación, se describe el balance financiero del convenio

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO		
Valor del Convenio	**$20.794.433**	--
Valor Presente Acta (N°7)	--	**$0**
Valor Acta N°6		$0
Valor Acta N°5		$0
Valor Acta N°4		$0
Valor Acta N°3		$0
Valor Acta N°2		$0
Valor Acta N°1		$0
Saldo del valor Convenio	--	$20.794.433
Sumas Iguales	**$20.794.433**	**$20.794.433**

Para constancia se firma en Pereira a los 25 días del mes de enero de 2023, por los que en ella intervinieron.

CARLOS FERNANDO CALLE VELEZ
Supervisor
Alcaldía de Pereira

JHONIER CARDONA SALAZAR
Supervisor
Alcaldía de Pereira

HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ
Representante Legal
Aseo Plus Pereira S.A.S E.S.P.

Revisión Legal: Katherine Zerres Velásquez / Contratista

Revisión Financiera: Cristina Báez Franco / Contratista

Proyectó y Elaboró: Diana María López Gallego /Contratista